

ANEXO

BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR COMO PERSONAL LABORAL FIJO 1 PUESTO DE OFICIAL 1º ALBAÑIL, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE INCLUIDA EN LA OEP 2022, ASÍ COMO LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

PRIMERA. - Objeto de las bases: naturaleza de las plazas a cubrir.

1.- El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento selectivo para el acceso a la categoría de Oficial 1º Albañil (personal laboral) del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, mediante proceso selectivo, por el sistema de oposición libre de 1 puesto de personal laboral fijo, incluidas en la Oferta de Empleo Público ordinaria del ejercicio de 2022, aprobada en junta de gobierno de 22 de junio de 2022, publicada en el BOCAM 158 de 5 de julio de 2022.

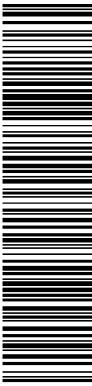
Así como, formar una **bolsa de trabajo** destinada a efectuar contrataciones laborales temporales (en cualquiera de las modalidades de contratación de duración determinada) para la cobertura de plazas de personal laboral en la categoría convocada.

- 2.- La convocatoria podrá ser ampliada con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria, con la incorporación de nuevas plazas que estén incluidas en OEP.
- 3.- Si la ampliación se produjera con posterioridad a la confección de la lista definitiva, se otorgará un nuevo plazo de presentación de solicitudes y mejora de la solicitud a los aspirantes que ya presentaron sus instancias a los efectos de presentar documentación justificativa de la fase del concurso de méritos.
- 4.- Conforme a la citada normativa, el sistema de selección será el de oposición libre.
- 5.- La contratación tendrá naturaleza laboral indefinida.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 516 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PAC_Documento solicitado (con firma): 2º PROPUESTA JGL_Bases -convocatoria Oficial 1º albañil_Incluida subsanación tasa		
OTROS DATOS Código para validación: 28XNU-IM2IQ-9EL22 Página 6 de 23	FIRMAS : 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.Firmado 05/05/2025 14:50 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.Doy Fe 15/05/2025 12:52	ESTADO FIRMADO



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 1369306_28XNU-IM2Q-9EL22_4A5F53340F5EDAA73733DTC624139EEB28EE505063) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación

SEGUNDA. – Descripción del puesto y funciones a desempeñar.

1. El puesto de trabajo a cubrir tendrá las características básicas de Personal de Oficios, Subescala Servicios Especiales, en la categoría de Oficial 1^a Albañil, correspondiente subgrupo profesional C2.
 2. Funciones del puesto a desempeñar:

Realiza las funciones propias de la categoría profesional, con el grado de responsabilidad, dificultad y complejidad del nivel de formación exigido para la provisión del puesto de trabajo, realiza los trabajos propios del oficio de albañil, con la categoría profesional de oficial. De manera general:

- organiza y supervisa las tareas que llevan a cabo los operarios o peones que le sean asignadas;
 - de forma específica realiza funciones vinculadas a la construcción, reparación y mantenimiento de obras, vías públicas, edificios y equipamientos municipales;
 - montaje de instalaciones para actividades culturales, así como
 - otras funciones análogas que se llevan a cabo en el ámbito de mantenimiento de obras y servicios municipales que le sean asignadas por sus superiores.

- ### 3. Retribuciones del puesto:

Nivel C, Destino: 16

Complemento convenio 2025: 12.635,84€ brutos anuales

TERCERA. - Dotación presupuestaria

Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la cobertura del puesto.

CUARTA. - Sistema selectivo

El sistema selectivo es el de oposición libre



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 316 96 00 www.avtoylavic.csadeodon.es



QUINTA. - Normativa reguladora del proceso selectivo.

El proceso selectivo se regula por estas bases y serán de aplicación las siguientes normas y resto de normativa de aplicación:

- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL);
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), como norma básica de procedimiento administrativo.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), sus normas básicas sobre funcionamiento de órganos colegiados.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal al servicio de la Administración Civil del Estado (RGI).
- Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid.

SEXTA. - Naturaleza jurídica de las bases y régimen de recursos.

Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SÉPTIMA. - Datos de carácter personal

- 1.- La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación a través de



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 516 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es



su inserción en el BOCM, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la web municipal cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento.

2.- Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser objeto de publicación son el nombre, apellidos y el número de DNI o documento equivalente disociado.

CAPÍTULO II

Requisitos para participar, presentación de solicitudes y admisión de aspirantes

OCTAVA. - Requisitos de los aspirantes

1.- Podrán participar en el proceso selectivo los aspirantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Cumplir los requisitos generales establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Estar en posesión del **Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Técnico Auxiliar (Formación profesional de primer grado) o equivalente**, expedido por el Estado Español o debidamente homologado (en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá tener la credencial que acredite su homologación).
- Estar en posesión del permiso de conducir tipo B.

2.- Todos los requisitos enumerados deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

NOVENA. - Publicidad de la convocatoria.

1.- La convocatoria del proceso selectivo y un extracto de las bases que lo regulan se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

2.- Las bases se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y a través de la página web municipal <https://www.aytovillaviciosaodeodon.es>.

3.- Una vez publicada la convocatoria y un extracto de las bases en el BOCM, se publicará un anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 516 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

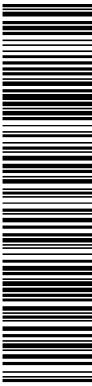


<p>DÉCIMA. - Plazo para la presentación de solicitudes.</p> <p>El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.</p> <p>Si el último día de presentación de instancias fuera sábado o inhábil, el plazo se entenderá automáticamente prorrogado al día hábil inmediatamente posterior a la citada fecha</p> <p>UNDÉCIMA. - Lugar de presentación de solicitudes.</p> <p>1.- Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se presentarán en el modelo normalizado (Solicitud de participación) en cualquiera de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre o en el Registro General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (Plaza de la Constitución, 1) en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes.</p> <p>2.- Si la solicitud se presentase en las oficinas de correo, deberá hacerse de acuerdo con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales, haciendo constar en el sobre la referencia siguiente: "Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Proceso selectivo. Oficial 1ª Albañil. Plaza de la Constitución, 1, 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid)". Asimismo se remitirá un correo electrónico a personal@v-odon.es adjuntando la solicitud con el sello de la Oficina de correos.</p> <p>DUODÉCIMA. - Tasas por derechos de examen.</p> <p>1.- La cuantía de la tasa por derechos de examen es de 8,15 euros y su abono se realizará mediante ingreso o transferencia en la cuenta abierta en CaixaBank con nº ES30 2100 3840 1713 0003 0997, debiendo figurar como remitente el propio aspirante.</p> <p>2.- Según lo dispuesto en la ordenanza fiscal, cuando el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de dos años, referida a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, se aplicará una reducción, sobre la tarifa anterior del 50%.</p>	<p>Estado", con el contenido que establece el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.</p> <p>DÉCIMA. - Plazo para la presentación de solicitudes.</p> <p>El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.</p> <p>Si el último día de presentación de instancias fuera sábado o inhábil, el plazo se entenderá automáticamente prorrogado al día hábil inmediatamente posterior a la citada fecha</p> <p>UNDÉCIMA. - Lugar de presentación de solicitudes.</p> <p>1.- Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se presentarán en el modelo normalizado (Solicitud de participación) en cualquiera de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre o en el Registro General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (Plaza de la Constitución, 1) en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes.</p> <p>2.- Si la solicitud se presentase en las oficinas de correo, deberá hacerse de acuerdo con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales, haciendo constar en el sobre la referencia siguiente: "Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Proceso selectivo. Oficial 1ª Albañil. Plaza de la Constitución, 1, 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid)". Asimismo se remitirá un correo electrónico a personal@v-odon.es adjuntando la solicitud con el sello de la Oficina de correos.</p> <p>DUODÉCIMA. - Tasas por derechos de examen.</p> <p>1.- La cuantía de la tasa por derechos de examen es de 8,15 euros y su abono se realizará mediante ingreso o transferencia en la cuenta abierta en CaixaBank con nº ES30 2100 3840 1713 0003 0997, debiendo figurar como remitente el propio aspirante.</p> <p>2.- Según lo dispuesto en la ordenanza fiscal, cuando el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de dos años, referida a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, se aplicará una reducción, sobre la tarifa anterior del 50%.</p>	<p>FIRMADO</p>



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 516 96 00 www.aytovilaviciosaodeodon.es

PAC_Documento solicitado (con firma): 2º PROPUESTA JGL_Bases -convocatoria Oficial 1º anuario_Incluida subsanación tasa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 28XNU-IM2IQ-9EL22 Página 10 de 23	FIRMAS : 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.Firmado 05/05/2025 14:50 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.Doy Fe 15/05/2025 12:52	ESTADO FIRMADO



Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el apartado anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) o, en su caso, el Servicio Regional de empleo que corresponda.

DÉCIMO TERCERA. – Documentación y acreditación de los méritos alegados.

1.- La solicitud para tomar parte en el proceso selectivo se podrá descargar en la página web municipal (<https://www.aytovillaviciosaodeodon.es>) y se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

2.- Los aspirantes indicarán si están afectados por una discapacidad en un grado igual o superior al 33%, y si precisan de alguna adaptación o previsión específica para el desarrollo de las actuaciones previstas en el procedimiento, de acuerdo con la base 19º.

3.- Con la solicitud los aspirantes presentarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
- Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria.
- Fotocopia del permiso de conducir tipo B
- Documento que acredite el pago de las tasas por derechos de examen.

(Cuando el pago se realice mediante transferencia y en el caso de que el candidato no sea el titular de la cuenta, deberá reflejar en el concepto su nombre completo y proceso selectivo al que hace referencia el pago).

4.- Al término del proceso selectivo, se solicitará de los aspirantes seleccionados la presentación de los documentos originales, que serán compulsados en el Departamento de Recursos Humanos, previo cotejo.

DÉCIMO CUARTA. - Subsanación de solicitudes y aprobación de la lista provisional del admitidos y excluidos.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará por Resolución de la Alcaldía o de la Concejalía en la que se hubiese delegado esta competencia, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 516 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es



2. La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el BOCAM, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón y en la web municipal, indicando la causa de exclusión, y el plazo de subsanación de los defectos advertidos. La publicación de la lista abrirá un plazo de diez (10) días hábiles para que se puedan subsanar las deficiencias que en cada caso se indiquen.

La publicación en el BOCAM de la lista de admitidos y excluidos será determinante de los plazos para posibles impugnaciones o recursos.

3. Se considerarán defectos no subsanables y darán lugar a la exclusión del aspirante, las siguientes:

a)- La presentación de la solicitud fuera de plazo.

b)- La falta de cumplimiento de cualquier requisito de participación, el último día del plazo de presentación de instancias.

c)- La falta de pago de la tasa por derechos de examen en tiempo y forma.

Si la tasa ha sido abonada dentro del plazo establecido para la presentación, pero no se ha aportado la justificación del pago, será necesario subsanar dicha situación, presentando la justificación del abono, en el plazo de subsanación previsto.

4. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si no fuese necesario subsanar las solicitudes presentadas ni excluir a ninguno de los aspirantes, la lista se aprobará con carácter definitivo

DÉCIMO QUINTA. – Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos

Transcurrido el plazo para la subsanación de deficiencias, se aprobará por Resolución de la Alcaldía o Concejal delegado, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo. Al mismo tiempo, se indicará lugar y fecha del primer ejercicio y designación del tribunal. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

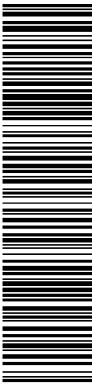
Esta lista definitiva será publicada en el BOCAM, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 516 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	ESTADO	FIRMADO
PAC_Documento solicitado (con firma): 2º PROPUESTA JGL_Bases -convocatoria Oficial 1º albañil_Incluida subsanación tasa			
OTROS DATOS Código para validación: 28XNU-IM2IQ-9EL22 Página 12 de 23	FIRMAS : 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.Firmado 05/05/2025 14:50 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.Doy Fe 15/05/2025 12:52		



Este es un documento electrónico FIRMADO. Mediante el código de verificación (Ref: 1369306 28XNU-IM2Q-9EL22 445F53340FEDATA73733DA7624139EB828EB063), generada con la aplicación informativa Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación

CAPÍTULO II

Desarrollo del proceso selectivo

DÉCIMO SEXTA.- Tribunal de selección: composición

1. De acuerdo con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, el Tribunal encargado de la selección estará integrado por un número impar de miembros, no inferior a cinco, entre los que habrá un Presidente.
 2. Todos los miembros del Tribunal deberán poseer como mínimo un nivel de titulación necesario para el acceso al subgrupo C2, de acuerdo con el artículo 76 y la disposición transitoria tercera del Estatuto Básico del Empleado Público.
 3. La designación de los miembros del Tribunal se hará por la Alcaldía o por la Concejalía en la que se hubiese delegado el ejercicio de competencias en la materia, y será publicada en el Tablón de anuncios y en la página web municipal.
 4. Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y con voto, a excepción del Secretario/a cuando no tenga a la vez la condición de vocal, que extenderá acta de cada sesión que se celebre.
 5. El Tribunal de selección deberá ajustar su actuación a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.
 6. Según las circunstancias del proceso, cuando razones técnicas o de otra índole así lo aconsejasen, el Tribunal, por medio de la presidencia, podrá acordar la incorporación a sus trabajos con carácter temporal, de asesores especialistas, que podrá ser personal de otras administraciones públicas o del sector privado que limitarán su intervención a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.
 7. La designación de los miembros del Tribunal se hará por la Alcaldía o por la Concejalía en la que se hubiese delegado el ejercicio de competencias en esta materia

DÉCIMO SÉPTIMA. - Constitución y actuación del Tribunal de selección.

- 1.- Para la válida constitución del Tribunal, se requerirá la presencia de los titulares de la presidencia y la secretaría o de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros, de acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 516 96 00 www.aytovi.lavici.csadeodon.es



2.- El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan sobre la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas.

3.- El Tribunal tomará sus decisiones por mayoría simple, mediante votación nominal; en caso de empate se repetirá la votación, y si tras la segunda votación persistiera el empate, éste lo dirimirá la presidencia con su voto de calidad.

Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución del nombramiento de los miembros del Tribunal, votando siempre en último lugar la presidencia.

4.- Los acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5.- El Tribunal continuará constituido hasta que no se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

6.- Serán de aplicación las normas básicas sobre órganos colegiados establecidas en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y con carácter supletorio lo establecido para los órganos colegiados de la Administración General del Estado en los artículos 19 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

7.- Deberán abstenerse de formar parte del Tribunal, notificándolo a la autoridad convocante, aquellas personas en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando consideren que concurre alguna de dichas circunstancias.

8.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, si acaso, pueda proceder a su revisión según los artículos 106, 107 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

9.- El Tribunal se clasifica en la categoría tercera de acuerdo con el artículo 30.1 a) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón de servicio.

10.- En lo no expresamente previsto en estas bases, la actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 516 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es



funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid.

DÉCIMO OCTAVA. – Especificaciones del proceso selectivo.

1.- El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra indicada en la Resolución correspondiente por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el reglamento general de ingreso.

2.- Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan. Para la realización de los ejercicios de la prueba de conocimientos el Secretario del Tribunal hará un llamamiento a viva voz por tres veces, y declarará decaído en su derecho al aspirante que no comparezca para la realización del ejercicio, que quedará excluido del proceso selectivo.

3.- Una vez concluido el llamamiento para la realización de la prueba no se permitirá el acceso de ningún aspirante a la sala en la que aquélla tenga lugar. Tampoco se permitirá la incorporación de ningún aspirante una vez que se hayan iniciado las pruebas selectivas.

4.- Los aspirantes deberán acudir a la realización de los ejercicios de la prueba de conocimientos provistos de su documento de identidad, que deberán tener en todo momento a disposición de cualquier miembro del Tribunal que lo solicite durante la realización de los ejercicios.

5.- Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos en esta convocatoria deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, previa audiencia del interesado, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

6.- Concluido el ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, indicando la puntuación obtenida.

DÉCIMO NOVENA. - Adaptaciones por razones de discapacidad.

1.- Las personas que, por su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas, podrán requerir en la solicitud



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 516 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PAC_Documento solicitado (con firma): 2º PROPUESTA JGL_Bases -convocatoria Oficial 1º albañil_Incluida subsanación tasa		
OTROS DATOS Código para validación: 28XNU-IM2IQ-9EL22 Página 15 de 23	FIRMAS : 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.Firmado 05/05/2025 14:50 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.Doy Fe 15/05/2025 12:52	ESTADO FIRMADO



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 136930628XNU1M2Q19EL224AF553340FF55DA737333DA1C6241139EB82EB5063) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación

las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo.

2.- Para ello el Tribunal aplicará las adaptaciones de tiempos previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE de 13 de junio).

3.- Los interesados deberán realizar la petición al solicitar la participación en la convocatoria y también deberán aportar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, que acredite de forma fehaciente la/s deficiencia/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, para que el Tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

VIGÉSIMA.- Desarrollo del proceso selectivo.

1.- El procedimiento selectivo será el de oposición, desarrollándose con arreglo a las siguientes fases:

.- Fase de oposición: Dos pruebas de conocimientos y aptitudes, teórica y práctica, que tendrá carácter eliminatorio.

2.- La puntuación total será de 100 puntos, de los que un 40% corresponderá a la prueba teórica, un 60% a la prueba práctica.

VIGÉSIMO PRIMERA.- Fase de oposición. Prueba de conocimientos y aptitudes.

1.- En esta fase los aspirantes deberán realizar un ejercicio eliminatorio, dirigido a valorar su capacidad y aptitud para el desempeño de las funciones propias de la escala y subescala a la que pertenece el puesto a cubrir mediante la contratación laboral

2.- Desarrollo de la fase de oposición

- En cualquier momento del procedimiento de selección el Tribunal podrá requerir a los aspirantes la acreditación de su identidad.
 - Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, no obstante, la realización del mismo podrá dividirse en sesiones si así se requiere debiendo asistir los aspirantes a todas las que hayan sido convocados. En este caso, la fecha, lugar y hora en la que se celebrará el ejercicio de la prueba práctica se anunciará en el tablón



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 516 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

PAC_Documento solicitado (con firma): 2º PROPUESTA JGL_Bases -convocatoria Oficial 1º albañil_Incluida subsanación tasa	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: 28XNU-IM2IQ-9EL22 Página 16 de 23	FIRMAS : 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.Firmado 05/05/2025 14:50 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.Doy Fe 15/05/2025 12:52	ESTADO	FIRMADO



de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal con una antelación mínima de 48 horas.

3.- El desarrollo de esta fase consistirá en la realización de dos pruebas, con el siguiente contenido:

Ejercicio de carácter teórico: (40 puntos)

Consistirá en la cumplimentación de un cuestionario compuesto por 20 preguntas, relacionadas con el contenido del programa que figura en el Anexo, con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta o más correcta. Podrán preverse hasta 3 preguntas adicionales de reserva que serán calificadas por su respectivo orden en el caso de que se anule alguna de las 20 preguntas. El tiempo para la realización de este ejercicio, incluidas las preguntas adicionales, será determinado por el tribunal con un máximo de 60 minutos.

En la calificación de este ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará con 2 puntos; las respuestas incorrectas se penalizarán con -0,5 puntos y las no contestadas no penalizarán. Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 20 de puntos. Quedarán excluidos los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima. Contra dicha calificación podrán presentarse alegaciones en un plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a su publicación en la página web municipal.

Ejercicio de carácter práctico (60 puntos)

Consistirá en una o varias pruebas de carácter práctico y eliminatorio a elección del Tribunal. Dicha prueba estará vinculada a las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria y relacionada con las materias específicas del Temario que figura en el Anexo.

La/s prueba/s tendrá como finalidad valorar la aptitud para realizar las actividades propias del desempeño de Oficial 1º Albañil, teniendo en cuenta la correcta ejecución de la prueba, la habilidad, pericia en el manejo de las herramientas y/o materiales puestos a disposición del aspirante, así como el resultado final del trabajo realizado.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de 60 minutos.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 516 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

PAC_Documento solicitado (con firma): 2º PROPUESTA JGL_Bases -convocatoria Oficial 1º albaril_Incluida subsanación tasa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 28XNU-IM2IQ-9EL22 Página 17 de 23	FIRMAS : 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.Firmado 05/05/2025 14:50 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.Doy Fe 15/05/2025 12:52	ESTADO FIRMADO



Finalizados los 60 minutos de la prueba práctica, el Tribunal podrá realizar preguntas y solicitar aclaraciones a cada aspirante durante un tiempo no superior a quince minutos, sobre la prueba práctica realizada.

Esta prueba se valorará con un máximo de sesenta (60) puntos, y será necesario alcanzar al menos treinta (30) puntos para superarla. Quedarán excluidos los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima.

VIGÉSIMO SEGUNDA. - Actuaciones en caso de empate

En caso de empate de varios aspirantes en las puntuaciones finales, será resuelto atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación en la prueba práctica.
- Mayor puntuación en la prueba teórica.
- De persistir el empate, el Tribunal establecerá un sorteo.

VIGÉSIMO TERCERA. – Lista de aprobados

Determinado el orden de calificación definitiva por el Tribunal, ésta hará pública la lista de aprobados en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la página web municipal, indicando las calificaciones obtenidas por cada aspirante en cada una de las fases del procedimiento y la calificación total, ordenadas de mayor a menor puntuación total.

VIGÉSIMO CUARTA. - Propuesta de contratación.

- 1.- El Tribunal remitirá la propuesta de contratación a favor del aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación total.
- 2.- La resolución del Tribunal será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.
- 3.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de puestos objeto de la convocatoria.

VIGÉSIMO QUINTA. – Presentación de documentación por el aspirante propuesto.

1.- El aspirante propuesto aportará en el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de la tarjeta de afiliación a la Seguridad Social, en su caso, en la que aparezca el aspirante como titular.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 516 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

PAC_Documento solicitado (con firma): 2º PROPUESTA JGL_Bases -convocatoria Oficial 1º albaril_Incluida subsanación tasa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 28XNU-IM2IQ-9EL22 Página 18 de 23	FIRMAS : 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.Firmado 05/05/2025 14:50 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.Doy Fe 15/05/2025 12:52	ESTADO FIRMADO



- b) Original y fotocopia del documento nacional de identidad o, si no tuviese la nacionalidad española, del pasaporte junto con el correspondiente permiso de trabajo.
- c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsa) del Título exigido en las bases, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.
- d) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar que no están sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- f) Declaración responsable de no hallarse encurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- g) Número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o para el abono de la nómina.
- h) Un certificado médico, para verificar que no padece enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias del puesto.

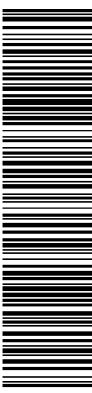
2.- El plazo para presentar los documentos enumerados en el párrafo anterior será de **cinco (05) días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución del Tribunal con la propuesta de nombramiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

3.- Según el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo), si el aspirante propuesto no presenta los documentos mencionados en el párrafo 1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar, o de ellos se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 516 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

PAC_Documento solicitado (con firma): 2º PROPUESTA JGL_Bases -convocatoria Oficial 1º albaril_Incluida subsanación tasa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 28XNU-IM2IQ-9EL22 Página 19 de 23	FIRMAS 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.Firmado 05/05/2025 14:50 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.Doy Fe 15/05/2025 12:52	ESTADO FIRMADO



responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

VIGÉSIMO SEXTA. - Contratación como personal laboral fijo.

1.- Concluido el proceso selectivo, la persona aspirante que lo hubiera superado y que haya acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la convocatoria, será contratada como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón mediante resolución del Sr. Alcalde-Presidente o Concejal Delegado, la cual se publicará en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

2.- La contratación como personal laboral fijo de la persona aspirante que hubiese superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la resolución del proceso selectivo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

3.- Si el aspirante nombrado no acude al llamamiento sin causa justificada, salvo casos de fuerza mayor, decaerá en sus derechos y será tenido por desistido.

Si el aspirante propuesto renunciase a su contratación o no formalizará el contrato de trabajo en el plazo establecido para ello, se dictará Resolución nombrando al siguiente aspirante según el orden de puntuación establecido por el Tribunal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - Resolución del procedimiento selectivo

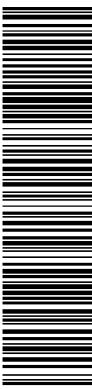
La resolución del procedimiento se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, y en todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento como fundamentos de la resolución que se adopte, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

CAPÍTULO IV



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 516 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

PAC_Documento solicitado (con firma): 2º PROPUESTA JGL_Bases -convocatoria Oficial 1º albaril_Incluida subsanación tasa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 28XNU-IM2IQ-9EL22 Página 20 de 23	FIRMAS 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.Firmado 05/05/2025 14:50 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.Doy Fe 15/05/2025 12:52	ESTADO FIRMADO



Bolsa de trabajo

VIGÉSIMO OCTAVO.- Funcionamiento de la bolsa de trabajo

1.- Una vez finalizado el proceso selectivo se formará una bolsa de trabajo a efectos de su posible nombramiento como personal laboral temporal.

2.- La Bolsa de Trabajo derivada de la presente convocatoria tendrá una vigencia máxima hasta la formación y puesta funcionamiento de la Lista de Espera que resulte de un proceso selectivo de la misma categoría, siendo que los aspirantes de ésta tendrán preferencia sobre los de la presente bolsa.

3.- Cuando se produzca una vacante en un puesto objeto de esta convocatoria o concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10 del Estatuto Básico del Empleado Público para la contratación laboral temporal, y tras comprobar la existencia de crédito adecuado y suficiente para ello, se llamará a la persona que ocupe el primer lugar de la bolsa para su contratación.

VIGESIMO NOVENA.- Llamamiento.

1.- El llamamiento se hará por medio de llamada telefónica al número de teléfono que hubiera aportado el interesado, y/o de un mensaje de correo electrónico a la dirección que hubiera facilitado aquél, informándole de la causa para el nombramiento que se ofrece.

2.- Si el interesado no atendiese a la llamada telefónica, se dejará un mensaje de voz informando del motivo de la misma y de que dispone de 24 horas para comunicarse con el Ayuntamiento, transcurridas las cuales se le dará por decaído en su derecho a la contratación y se llamará a la siguiente persona de la bolsa. Se dejará una diligencia de constancia de la llamada realizada, en la que aparezca la hora en la que dicha llamada tuvo lugar.

El mensaje de correo electrónico tendrá el mismo contenido y las mismas consecuencias, y se deberá dejar copia del mensaje remitido en el expediente.

3.- El interesado dispondrá de un plazo de 24 horas para aceptar o declinar la oferta; si no responde dentro de dicho plazo se entenderá que declina la oferta y se llamará a la persona que ocupe el siguiente lugar en la bolsa de trabajo.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 516 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
PAC_Documento solicitado (con firma): 2º PROPUESTA JGL_Bases -convocatoria Oficial 1º albañil_Incluida subsanación tasa	
OTROS DATOS	FIRMAS : 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/05/2025 14:50 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Dey Fe 15/05/2025 12:52
	ESTADO FIRMADO



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 136930628XNU-JM2Q19EL224AF553340FF55DA737333DA1C6241139EB828EB5063) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación

4.- No se alterará el orden de los integrantes de la bolsa, manteniéndose en el mismo puesto y con idéntica puntuación durante el período de vigencia de la misma.

5.- Por razones de celeridad, eficacia, necesidad y/o urgencia en la inmediata cobertura del servicio público, habiéndose realizado el llamamiento a los aspirantes de la bolsa generada, producida una nueva vacante se priorizará en el llamamiento en primer lugar a la última persona, integrante de la bolsa generada, que hubiera cubierto la vacante para el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria en este Ayuntamiento, y hubiera finalizado su servicio por la extinción de la causa que motivó su contratación.

6.- En el caso de que esta persona no estuviera interesada, se solicitará su renuncia por escrito, y se seguirá nuevamente el orden de la lista generada de la presente bolsa de empleo.

7.- Quienes hubieran sido contratados temporalmente, en el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón volverán a ocupar la posición que les correspondía en la bolsa una vez finalizada su situación de temporalidad. .

TRIGÉSIMO - Renuncia.

Si el aspirante propuesto renunciase a la contratación laboral temporal, o no tomará posesión del puesto, o no procediera a su incorporación, en el plazo establecido para ello, se dictará Resolución nombrando al siguiente aspirante según el orden de puntuación establecido por el Tribunal.

大大

ANEXO I

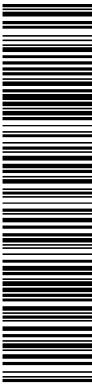
PROGRAMA DE MATERIAS PARA LA FASE DE OPOSICIÓN (23 temas)

- 1.- La Constitución Española de 1978. Significado, caracteres y estructura. Principios Generales. Derechos y libertades constitucionales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.
 - 2.- El Municipio. Organización Municipal. Competencias. El término municipal. La población. El empadronamiento.
 - 3.- La Ley 39/2015. El administrado. El ciudadano. El interesado. Derechos de las personas. Derechos del interesado. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 516 96 00 www.aytovilaviciosaodeodon.es

PAC_Documento solicitado (con firma): 2º PROPUESTA JGL_Bases -convocatoria Oficial 1º albarán_Incluida subsanación tasa	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 28XNU-IM2IQ-9EL22 Página 22 de 23	FIRMAS : 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.Firmado 05/05/2025 14:50 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.Doy Fe 15/05/2025 12:52

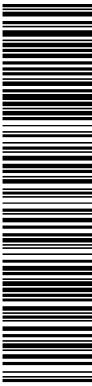


- 4.- Órganos de Gobierno Municipales. El Alcalde. Los Concejales. El Ayuntamiento en Pleno: integración y funciones. La Junta de Gobierno Local. Los Tenientes de Alcalde.
- 5.- Procedimiento Administrativo Local. El acto administrativo. El expediente administrativo. Registro de Documentos. Terminación del procedimiento administrativo.
- 6.- Clases de empleados públicos. Normativa reguladora. Derechos y deberes de los empleados públicos. El acceso al empleo público. Sistema retributivo. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.
- 7.- Normas de seguridad en la obra. Protecciones. Higiene. Condiciones generales de seguridad en el trabajo del personal de la construcción y protecciones de seguridad vial. Equipos de protección individual y colectiva. Medidas preventivas.
- 8.- Materiales de uso común en obras públicas, alcantarillado y saneamiento. Procedimientos básicos de construcción.
- 9.- Conceptos generales de albañilería. Materiales, herramientas y su utilización y mantenimiento. Trabajos de albañilería.
- 10.- Nociones generales sobre conservación y limpieza de vías públicas e instalaciones municipales. Averías y reparaciones elementales de los distintos servicios, manejo de maquinaria y utensilios. Reparaciones de emergencia.
- 11.- Hormigones. Morteros. Preparación de mezclas. Obras de ladrillos. Muros, cerramientos y pilares. Tipos de ladrillos.
- 12.- Montaje de elementos móviles en la vía pública. Andamios, tribunas, carteleras, señales de tráfico. Señalización vial para la ejecución de obras en vía pública.
- 13.- Instalaciones eléctricas, de gas y de agua en la construcción. Regatas, pasos y sujetaciones.
- 14.- Realización de estructuras de saneamiento. Recogida y evacuación de aguas. Elementos constructivos a tal efecto.
- 15.- Soluciones a los desniveles. Construcción de rampas y escalas. Cálculo del trazado y el escalonado.
- 16.- Trabajo con yeso. Molduras: creación de elementos, sustitución y reparación. Bloques. Placas. Revestimientos, divisiones interiores y falsos techos.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 516 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

PAC_Documento solicitado (con firma): 2º PROPUESTA JGL_Bases -convocatoria Oficial 1º albaril_Incluida subsanación tasa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 28XNU-IM2IQ-9EL22 Página 23 de 23	FIRMAS : 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.Firmado 05/05/2025 14:50 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.Doy Fe 15/05/2025 12:52	ESTADO FIRMADO



- 17.- Divisiones interiores. Diferentes materiales (prefabricados, aluminio, madera, vidrio, melamina, yeso, hormigón, etc.) e indicaciones de cada uno de ellos.
- 18.- Pavimentos. Tipos de pavimentos (terrazo, parquets, etc.) e indicaciones de cada uno de ellos.
- 19.- Materiales aislantes. Tipos de aislamiento térmico. Materiales ignífugos: soluciones existentes. Aislamiento acústico.
- 20.- Acabados: rebozados, enyesados, pinturas y enladrillado. Tema13: Ampliaciones de la construcción. Diferentes estructuras de apoyo y diferentes materiales de cubrimiento.
- 21.- Patología de la construcción. Grietas y fisuras: diagnóstico y control. Problemas estructurales de la construcción.
- 22.- Efectos de la humedad en la construcción. Posibles consecuencias. Remedios y prevención.
- 23.- Derribos. Pequeños y grandes derribos. Técnicas y medidas de seguridad en cada uno.

* * *



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 516 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es